

- M. ISABEL SANZ DOMINGUEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 SECRETARIO:  
 - MANUELA ORTEGA CARPIO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO:  
 - DOMINGO GANEZ DOMINGO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Número: 12

Plaza Número: 13

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - ANTONI RAS SABIDO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 - ADROGA SANCHIS PUIG , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
 - RENEKI CALN PUIG , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO J. LOPEZ LINARES , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - FERNANDO COS JBARLING , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - CARLOS VILLARIÑO CABELLOS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - SANTIAGO GUEVARA JUNQUERA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE VIGO  
 SECRETARIO:  
 - DOMINGO GANEZ DOMINGO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE CASTELLANO ALCANTARA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - PEDRO R. ALNEIDA BENITEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 - FERNANDO VEGA SANCHEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - JOAN MANUE PEÑA FERNANDEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE CASTELLANO ALCANTARA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - MIGUEL A. SAINZ SANCHEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 - VICENTE J. NOVO SANJURJO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 - ANTONIO H. TELLA LLOP , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO LOPEZ LINARES , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de octubre de 1992, por lo que se ordeno el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3496/90.

En el recurso contencioso-administrativo número 3496/90, interpuesta por D<sup>a</sup> Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre distribución complemento de productividad ha recaído sentencia el 28 de octubre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana María Parody Villas contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición que dedujo ante la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y contra su Acuerdo de 21 de noviembre de 1989, referido en el Fundamento primero de esta resolución, que anulamos por contrarios al Ordenamiento Jurídico: Y declaramos el derecho de la actora a percibir en concepto de complemento de productividad, las cantidades que corresponden en aplicación de los criterios objetivos conforme a los principios recogidos por la Ley.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 16 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de octubre de 1992, por lo que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 20 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3572/90.

En el recurso contencioso-administrativo número 3572/90, interpuesto por D. Miguel Ventura Rifa contra Resolución de lo Consejería de Gobernación de 10 de abril de 1992, sobre sanción por infracción a la Ley 2/1986 de 19 de abril ha recaído sentencia el 20 de marzo de 1992 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Miguel Ventura Rifa, contra acuerdos de 4 de septiembre de 1989 de la Dirección General de Política Interior y de 10 de abril 1990 de la Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 16 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de octubre de 1992, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Sociedad Anónima Municipal Hordesa, para la construcción de un polígono industrial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la Sociedad Anónima Municipal «Hordesa», o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 241 de fecha 19 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Sociedad Anónima Municipal «HORDESA», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 241 de fecha 19 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 89.979 m<sup>2</sup> a segregor de la parcela n.º 9 de los bienes de propios de la Corporación, situada en el paraje de la Almajá, cuyas linderos son:

Al Norte, con el camino vecinal n.º 2 denominado de la Vega Vita; al Este, con la parcela n.º 8 de propiedad municipal, con edificaciones de D. Pedro Pérez Ginés, y con olivar propiedad de D. Salvador Jiménez Flor y con la parcela n.º 9 anteriormente citada; al Sur, con el nuevo trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» y con la parcela n.º 9 propiedad de este Ayuntamiento; y al Oeste, con el camino vecinal n.º 2 de la Vega Vita y con la parcela n.º 9 de propiedad municipal.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### ANEXO

N.º Expte.: 111/J.  
Beneficiario: Gráficas Jaén, S.A.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 3.513.960 pts.

N.º Expte.: 122/J.  
Beneficiario: Florencio Quero Torres.  
Municipio y provincia: Lopera (Jaén).  
Importe subvención: 4.516.446 pts.

N.º Expte.: 109/J.  
Beneficiario: Asfaltos Jaén, S.A.

Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 15.052.900 pts.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público una subvención concedida que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer público una subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 22 de octubre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### ANEXO

N.º Expediente.: AF-47/92.  
Beneficiario: Ciate, Sdad. Coop. Andaluza.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Importe subvención: 322.560 pts.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el Monte denominado Dehesa del Piorno, sito en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva.

Examinado el expediente sobre Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Dehesa del Piorno» perteneciente al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) y sito en su término municipal.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que por la Corporación municipal de Lepe, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 1990, se acordó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «Dehesa de Piorno» y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así como que dicha monte reúne las condiciones previstas en los apartados B), C) y E) del artículo 25 del vigente Reglamento de Montes.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando que en el apartado C) del artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquellos que en los sucesivos sean declarados de U.P., en virtud del artículo 21 y los 26 a 29 del mismo.

Considerando que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegaciones en el Presidente del IARA, el artículo 10.2 del Decreto 206/91 de 11 de noviembre y la Orden de 7 de febrero de 1992, por la que se atribuyen las competencias delegadas a desconcentrados a los órganos actuales de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

### HE RESUELTO:

1.º Que se declare de Utilidad Pública, el monte denominado «Dehesa del Piorno», propiedad del Ayuntamiento de Lepe (Huelva) y sito en su término municipal.

2.º Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huelva con los siguientes datos:

Denominación: Dehesa del Piorno.  
Provincia: Huelva.